



**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

RADICADO: 23-001-3104-004-2025-00118-00

ACCIONANTE: JUAN JESÚS ANGULO ORTEGA

ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

DERECHO FUNDAMENTAL: IGUALDAD, TRABAJO

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS

En el presente proceso se tiene que mediante providencia del veinticuatro (24) de septiembre de 2025 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Penal de Decisión resolvió:

“PRIMERO. - DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir del fallo de tutela de fecha 14 de agosto de 2025, proferido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Montería, para que se vincule y se notifique en debida forma a los inscritos al Concurso de Méritos FGN, al cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), y a todos los que tengan interés en las resultas de este asunto, a quienes se les deberá dar la oportunidad de ejercer la defensa de sus intereses y demás garantías procesales, dándosele traslado de todo el expediente digital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – ORDENAR al JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, que para efectos de notificación de los aspirantes a la Convocatoria al cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), disponga que la UT Convocatoria FGN 2024, cargue en la página o sitio web donde ha efectuado las comunicaciones sobre el referido concurso, el escrito de tutela y sus anexos, a fin de que los inscritos al mencionado cargo tengan conocimiento de la acción constitucional.”

Lo anterior en consideración que es necesaria la vinculación de todos los aspirantes y participantes del concurso de Méritos FGN, al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104-M-01-(448), por tener interés en las resultas del proceso, pues en caso que eventualmente prosperen las pretensiones del accionante y se ordene que se le realice el examen al actor y en caso de obtener un buen puntaje, este puede llegar a desplazarlos.

Se deja constancia que, el superior hizo la correspondiente devolución del expediente a este despacho judicial el 25 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado por pronta medida,

ORDENA

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Penal de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

SEGUNDO. VINCULAR en calidad de accionados y con interés en las resultas de este proceso a todos los inscritos al Concurso de Méritos FGN, al cargo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales y Promiscuos, Código de empleo I-104- M-01-(448), y a todos los que tengan interés en las resultas de este asunto.

Para efectos de notificación **REQUERIR** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, que disponga la publicación y comunicación mediante el sitio Web autorizado u otros medios electrónicos que disponga para las comunicaciones del concurso de méritos, y que se corra traslado de la acción de tutela y sus anexos, a fin de que los inscritos al mencionado cargo tengan conocimiento de la acción constitucional.

TERCERO. OTORGAR el término de un (01) día hábil a la parte accionada y entidades vinculadas para que se manifieste respecto de los hechos narrados y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer, con la advertencia de que, si no lo hace dentro de dicho lapso, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante en su solicitud y se entrará a fallar de plano, haciéndole saber, igualmente, que la respuesta requerida se considerará rendida, para todos los efectos legales, bajo la gravedad del juramento. Así mismo que informe a este despacho identificación plena de la persona natural responsable de dar cumplimiento de las acciones de tutela.

CUARTO. Comuníquese a todas las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEROY IBÁÑEZ SOTO
Juez